



31

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

09 ENE. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1754 del 25/11/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2863 hasta el 10 Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/11/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 12/11/2014 de la DOM que señala que la propiedad cuenta con permiso de edificación y recepción definitiva con destino comercio, deberán regularizar obras menores realizadas en la propiedad a través de un profesional competente y sugieren otorgar un plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Mayo 2015
Rol	: 7-2863
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR Y MENAJE
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°583 LOCAL 01
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL JINYI LIMITADA
Rut	: 76.362.899-K
Dirección Particular	: TUCAPEL 1651
Rol Avalúo	: 86 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEB/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Cod No 649 31.12.2014

830715



1754

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 25 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Diciembre 2014
Rol	: 7-2863
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR Y MENAJE
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 583 LOCAL 01
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL JINYI LIMITADA
Rut	: 76362899-K
Dirección Particular	: TUCAPEL 1651
Fecha De Solicitud	: 11.11.2014
Otorgación N°	: 179
Fecha	: 20.11.2014
Rol Avalúo	: 86 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 TEMUCO  
 JUAN ARANEDA-NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 DIRECTOR  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

542 29 11 2014